

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES SAN LUCAS – EMISIÓN 1 DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES "PAGARÉS BURSÁTILES SAN LUCAS"

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024.

| Denominación de la Emisión                                 | Pagarés Bursátiles San Lucas – Emisión 1.  |
|--|--|
| Tipo de valor a emitirse                                   | Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.   |
| Monto total de la Emisión                                  | Bs 70,000,000. – (Setenta millones 00/100 bolivianos).   |
| Valor Nominal de la Emisión                                | Bs 1,000. – (Un mil 00/100 bolivianos).  |
| Moneda en la que se expresa la<br>Emisión                  | Bolivianos.  |
| Series en que se divide la Emisión                         | Serie Única  |
| Cantidad de Pagarés Bursátiles                             | 70,000 (setenta mil) pagarés bursátiles  |
| Fecha de Emisión   | 20 de febrero de 2025.   |
| Plazo de la Emisión:                                       | 360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.   |
| Fecha de Vencimiento                                       | 15 de febrero de 2026.   |
| Tasa de interés  | 6.50%  |
| Tipo de Interés  | Nominal, Anual y Fijo  |
| Modalidad de Colocación Primaria                           | A mejor esfuerzo.  |
| Forma de Pago en Colocación<br>Primaria                    | En efectivo.   |
| Plazo de colocación de la Emisión                          | 180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.   |
| Plazo de pago de Capital e<br>Intereses                    | El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la presente Emisión.   |
| Modalidad de Otorgamiento                                  | A fecha fija a 360 (trescientos sesenta) días calendario computables a partir de la fecha de emisión.  |
| Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles    | Ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia   |
| Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión | La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera:   |
|  | <ol> <li>El día de inicio del pago de intereses y de capital,<br/>conforme a la relación de titulares de Tenedores de la<br/>presente Emisión proporcionada por la Entidad de</li> </ol> |







|   | Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.   |
|---|---|
|   | <ol> <li>De forma posterior al día de inicio de pago de intereses<br/>y de capital, contra la presentación del Certificado de<br/>Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV,<br/>dando cumplimiento a las normas legales vigentes<br/>aplicables.</li> </ol>   |
| Precio de colocación primaria                           | Mínimamente a la par del valor nominal.   |
| Forma de representación de los<br>Valores               | Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.  |
| Forma de circulación de los                             | A la Orden.   |
| Valores   | La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.  |
| Calificación de Riesgo                                  | Los Pagarés Bursátiles San Lucas – Emisión 1, cuenta con la siguiente calificación de riesgo:   |
|   | Calificación de Riesgo otorgada: N-1  |
|   | Perspectiva: Estable  |
|   | <ul> <li>Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a<br/>aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago<br/>de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la<br/>cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles<br/>cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la<br/>economía.</li> </ul> |
| Entidad Calificadora de Riesgo                          | Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)   |
| Destino específico de los fondos y plazo de utilización | Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los<br>Pagarés Bursátiles de la Emisión serán utilizados según el<br>siguiente detalle:  |
|   | Capital de Operaciones: Compra de mineral y concentrado.  |
|   | El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la Emisión<br>será de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha<br>de inicio de la colocación primaria   |
| Fórmula de cálculo de los intereses                     | El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:   |
|   | IP = VN * (Ti * PI / 360)   |
|   | Donde:  |
|   | IP = Interés del Pagaré Bursátil VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)   |





| B : 11811115 / W  | [   |
|---|---|
| Reajustabilidad del Empréstito:   | La Emisión y el empréstito resultante no será reajustable.  |
| Fecha desde la cual el Tenedor del<br>Pagaré Bursátil comienza a ganar<br>intereses | Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.   |
|   | En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursáti fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y e monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.   |
| Destinatarios a los que va dirigida<br>la Oferta Pública                            | Inversionistas Institucionales y/o particulares.  |
| Redención Anticipada  | Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendida dentro del<br>Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o<br>parcialmente, a través del siguiente mecanismo:   |
|   | Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.   |
|   | La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024. |
|   | En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.  |
| Procedimiento de Colocación<br>Primaria y Mecanismo de<br>Negociación               | Mercado Primario Bursátil a través de la BBV  |
| Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión                       | Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.   |
| Agente Colocador  | Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.   |
| Agente Pagador  | Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.   |
|   | El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024.   |
| Lugar de pago de capital e intereses  | El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del<br>Agente Pagador Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa y a través   |







|  | de los servicios de esta entidad, en las siguientes direcciones:   |
|--|--|
|  | Edificio Green Tower, P2, Local 2B, Av. Gral. Clemente Inofuentes y Gral. Ballivián N° 1075 y N° 1087, entre Calles 17 y 18, Calacoto, La Paz, Bolivia.  |
| Garantía   | La Emisión comprendida dentro del Programa está respaldadas mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que la Sociedad garantiza la Emisión comprendida dentro del Programa con todo sus bienes presentes y futuros er forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión. |
| Provisión de fondos para el pago de capital e intereses  | La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para e pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador.   |
| Bolsa de Valores en la que se<br>inscribirá la Emisión que formen<br>parte del Programa  | Bolsa Boliviana de Valores S.A.  |
| Frecuencia y forma en que se<br>comunicarán los pagos a los<br>Tenedores de Pagarés Bursátiles<br>con la indicación del o de los<br>medios de prensa de circulación<br>nacional a utilizar | Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en ur órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/u otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con a menos un día de anticipación a la fecha establecida para e pago.   |
| Regla de determinación de Tasa<br>de Cierre o adjudicación en<br>Colocación Primaria   | Según lo señalado en el Articulo VI.22, punto I, inciso c) numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y operaciones de la BBV, la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente:  |
|  | Tasa Discriminante: La tasa de cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de posturas que completen la cantidad ofertada.   |
|  | Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria<br>bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se<br>seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo<br>1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la<br>BBV.   |

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del los "Pagarés Bursátiles San Lucas"

Andrés Bedregal Meave Apoderado

Empresa Minera San Lucas S.A.

